

FIDEICOMISO

PRO-PEDERNALES

INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE CREDENCIALES / OFERTAS TÉCNICAS PROCESO DE LICITACIÓN ABIERTA FID-2022-0033

I. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO:

El Fideicomiso Pro-Pedernales, en fecha uno (1) y dos (2) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), mediante publicación realizada en los periódicos Diario Libre y Listín Diario, convocó a todos los agentes, instituciones y personas jurídicas interesadas, a participar en el proceso de Licitación Abierta correspondiente a la Contratación para la Supervisión del Diseño y Construcción de las Obras de Infraestructuras Eléctricas y Comunicaciones de la Primera Fase del Proyecto de Desarrollo Turístico Cabo Rojo, Pedernales, proceso de referencia No. FID-2022-0033.

En la convocatoria a participar en el proceso de Licitación Abierta de referencia, se les informa a todos los agentes interesados en presentar Ofertas/Propuestas que los mismos deben asegurarse de cumplir con los requerimientos descritos en los Pliegos de Condiciones de Especificaciones Técnicas de dicho proceso, los cuales podrían ser encontrados y descargados en el portal de internet www.dgapp.gob.do, de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, fideicomitente del Fideicomiso Pro-Pedernales.

De acuerdo a lo establecido en el cronograma de licitación modificado en la enmienda número 2, la cual fue aprobada en fecha cuatro (4) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023) mediante acta número 01-2023 de la Unidad de Gerencia Técnica, en fecha trece (13) del mes del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), se recibieron las propuestas de Ofertas/Propuestas Técnicas “Sobres A” y Económicas “Sobres B”, las cuales fueron presentadas por los siguientes Oferentes/Proponentes:

1. **A&Y Electric, S.R.L.**, Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-31-84839-7.
2. **Instalaciones y Montajes Eléctricos, S.R.L.**, Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-70790-9.

Conforme a lo establecido en el cronograma de actividades de la presente Licitación Abierta, en fecha trece (13) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023) a las dos de la tarde (2:00PM) se realizó el Acto de Apertura del “**Sobre A**”, contentivo de las Ofertas/Propuestas Técnicas recibidas por los Oferentes/Proponentes. Esta apertura fue efectuada en presencia del Notario Público designado para tales efectos, quien levantó Acta de todo lo acontecido. El “**Sobre B**”, contentivo de Ofertas/Propuestas Económicas, quedó bajo custodia de la Unidad Ejecutora del Fideicomiso Pro-Pedernales hasta su fecha de apertura.

En fecha veinte (20) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023) fueron notificados a los Oferentes los errores u omisiones de naturaleza subsanable, a los fines de que fueran depositados los documentos subsanables que les fueron solicitados, conforme a lo establecido en el Cronograma de la Licitación Abierta FID-2022-0033, cuyos requerimientos fueran los siguientes:

FIDEICOMISO

PRO-PEDERNALES

OFERENTE	SUBSANACIONES
<p>1. A&Y Electric, S.R.L.</p>	<p>Documentación legal:</p> <p>La documentación legal de naturaleza subsanable, a suministrar por el Oferente, es la siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acta del Consejo societario debidamente registrada ante la Cámara de Comercio correspondiente mediante la que se autoriza al Representante de la empresa participante a comprometer económica y legalmente a la compañía para la Licitación No. FID-2022-0033, para la contratación para la supervisión del diseño y construcción de las obras de infraestructuras eléctricas y comunicaciones de la primera fase del proyecto de desarrollo turístico Cabo Rojo, Pedernales. 2. Acta del Órgano societario que otorgue poder al Representante de la empresa participante a firmar en la Licitación No. FID-2022-0033, para la contratación para la supervisión del diseño y construcción de las obras de infraestructuras eléctricas y comunicaciones de la primera fase del proyecto de desarrollo turístico Cabo Rojo, Pedernales, debidamente registrada ante la Cámara de Comercio correspondiente. <p>Documentación técnica:</p> <p>La documentación técnica de naturaleza subsanable, a suministrar por el Oferente, es la siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Oferente/Proponente debe presentar certificaciones y/o contratos en proyectos de obras civil y/o eléctricas de naturaleza similar al objeto de contratación, conforme a la información presentada en los Formularios SNCC.D.045 Y SNC.D.048. En caso de que dichas certificaciones sean emitidas por el mismo Oferente/Proponente, deberá estar acompañada de la certificación de TSS o contratos, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones, de los siguientes puestos: <ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Eléctrico Residente en sistema iluminación vial.
<p>2. Instalaciones y Montajes Eléctricos, S.R.L.</p>	<p>Documentación legal:</p> <p>La documentación legal de naturaleza subsanable, a suministrar por el Oferente, es la siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acta del Consejo debidamente registrada ante la Cámara de Comercio correspondiente mediante la que se autoriza al Representante de la empresa participante a comprometer económica y legalmente para la Licitación No. FID-2022-0033, para la contratación para la supervisión del diseño y construcción de las obras de infraestructuras eléctricas y comunicaciones de la primera fase del proyecto de desarrollo turístico Cabo Rojo, Pedernales. 2. Acta del Órgano societario que otorgue poder al Representante de la empresa participante a firmar en la Licitación No. FID-2022-0033, para la contratación para la supervisión del diseño y construcción de las obras de infraestructuras eléctricas y comunicaciones de la primera fase del proyecto de desarrollo turístico Cabo Rojo, Pedernales, debidamente registrada ante la Cámara de Comercio correspondiente.

FIDEICOMISO

PRO-PEDERNALES

<p>Documentación financiera:</p> <p>La documentación financiera de naturaleza subsanable, a suministrar por el Oferente, es la siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Estados Financieros del último periodo fiscal, es decir, del año 2021, de manera legible que permita al equipo de evaluadores determinar el índice de sus cálculos, documento que debe ser conforme al depositado en su oferta técnica. Los montos de dichas declaraciones no pueden contener montos distintos a los presentados en los Estados Financieros Auditados del numeral 2 de la documentación financiera exigida en el presente proceso de licitación. <p>Documentación técnica:</p> <p>La documentación técnica de naturaleza subsanable, a suministrar por el Oferente, es la siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el número del proceso y objeto de la contratación, el cargo y disponibilidad exigida, para cada uno del personal propuesto.2. El Oferente/Proponente debe presentar título de grado y/o certificación CODIA, conforme a la información presentada en los Formularios SNCC.D.045 Y SNC.D.048., de Héctor Domínguez, presentado para el puesto siguiente:<ul style="list-style-type: none">• Ingeniero Eléctrico Residente en sistema de distribución media tensión.
--

De acuerdo con lo establecido en el cronograma de licitación modificado en la Enmienda número 2, en fecha veinticinco (25) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), fue recibida la documentación de naturaleza subsanable de los Oferentes: **1) A&Y Electric, S.R.L., e 2) Instalaciones y Montajes Eléctricos, S.R.L.**, siendo éstas entregadas a los Peritos designados para su debida revisión y evaluación.

En ese sentido, se procedió con la ponderación y continuidad de la evaluación de credenciales y Oferta/Propuesta Técnica de los oferentes.

II. EVALUACIÓN DE CREDENCIALES

Conforme establecido en los Pliegos de Condiciones de Especificaciones Técnicas del proceso FID-2022-0033, es función de los Peritos validar y verificar que los documentos de las Ofertas/Propuestas se ajusten sustancialmente a lo establecido en el Pliego de Condiciones. Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar que su Oferta/Propuesta cumple con criterios mínimos legales y financieros.

FIDEICOMISO

PRO-PEDERNALES

Documentación Legal:

Se presenta el siguiente recuadro con el detalle de las revisiones realizadas a modalidad **CUMPLE / NO CUMPLE** respecto a la documentación legal presentada por los Oferentes/Proponentes:

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE CREDENCIALES		
Documentación Legal:	A&Y ELECTRIC, S.R.L.	INSTALACIONES Y MONTAJES ELÉCTRICOS, S.R.L.
Acuse de recibo de carta de manifestación de interés a participar en el presente proceso, realizada por el Representante Legal del Oferente/Proponente. En caso de estar conformados por Consorcio la manifestación de interés deberá realizarse a nombre del Consorcio. (se aceptará el acuse de la manifestación de interés enviado por correo electrónico).	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de Compromiso Ético de los Oferentes en los Procesos de Compras y Contrataciones.	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034).	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de información sobre el Oferente (SNCC.F.042).	CUMPLE	CUMPLE
Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, vigente y autorizado para comercializar el rubro objeto del presente proceso.	CUMPLE	CUMPLE
Registro Mercantil o documento similar conforme al país de origen.	CUMPLE	CUMPLE
Estatutos Sociales debidamente registrados ante la Cámara correspondiente o documento similar conforme al país de origen.	CUMPLE	CUMPLE
Acta de la última Asamblea con su Nómina de Presencia debidamente registrada ante la Cámara correspondiente designando los miembros del Consejo de Administración, Directivos o Gerentes, según se trate o documento similar conforme al país de origen.	CUMPLE	CUMPLE
Acta del Consejo debidamente registrada ante la Cámara correspondiente mediante la que se autoriza al representante de la empresa a comprometer económica y legalmente a la empresa o Consorcio o documento similar conforme al país de origen.	CUMPLE	CUMPLE
Acta del órgano societario que otorgue poder de representación o firma, si aplica (según disposición en los Estatutos Sociales) o documento similar conforme al país de origen.	CUMPLE	CUMPLE

FIDEICOMISO

PRO-PEDERNALES

Acta de Inscripción al Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) o documento similar conforme al país de origen.	CUMPLE	CUMPLE
Certificación de inscripción al Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) o documento similar conforme al país de origen.	CUMPLE	CUMPLE
Certificación vigente de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), que demuestre que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones fiscales.	CUMPLE	CUMPLE
Certificación vigente donde se haga constar que está al día en el pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).	CUMPLE	CUMPLE
Copia de la Cédula de Identidad y Electoral del o los Representantes Legales del Oferente/Proponente.	CUMPLE	CUMPLE
Certificación de Clasificación Empresarial MiPYMES vigente, emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y MiPYMES (MICM) (si aplica).	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada del solicitante ante un notario público, debidamente legalizada en la Procuraduría General de la República Dominicana, en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el presente documento y en el artículo 14 de la Ley No. 340-06. Que manifieste que no tiene juicio con el Estado Dominicano sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social. Que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes. Que ni ellos ni su personal directivo, han sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado. <i>(Ver formato de declaración en los anexos).</i>	CUMPLE	CUMPLE

Documentación Financiera:

Documentación Financiera:	A&Y ELECTRIC, S.R.L.	INSTALACIONES Y MONTAJES ELÉCTRICOS, S.R.L.
Cartas de referencias de entidades de intermediación financieras nacionales y extranjeras, en las que se demuestre que el Oferente/Proponente tiene acceso a créditos o líneas de crédito por un monto mínimo de diez millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$10,000,000.00), o demostrar que cuenta con capital propio el monto requerido (cartas de entidades financieras	CUMPLE	CUMPLE

FIDEICOMISO

PRO-PEDERNALES

<p>donde demuestre que cuenta con la disponibilidad actual en cuentas).</p> <p>Mostrar en sus Estados Financieros auditados del último ejercicio fiscal presentado, que cuentan con un Patrimonio Neto mínimo equivalente a diez millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$10,000,000.00). En los casos de encontrarse organizados bajo Consorcio, deberá representar un patrimonio neto mínimo equivalente a doce millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RS\$12,000,000.00), resultado de la suma de los patrimonios de las empresas que conforman dicho Consorcio.</p>	NO CUMPLE	CUMPLE
<p>Estados Financieros Auditados firmados y sellados en cada una de las páginas de los tres (3) últimos períodos fiscales conforme al país de origen, año dos mil veintiuno (2021), año dos mil veinte (2020) y año dos mil diecinueve (2019), basados en las NIIF y NICSP: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo y las notas aclaratorias, los cuales deben de estar firmados y auditados por un Contador Público Autorizado (CPA) independiente o firma de auditoría reconocida y certificada, independiente, conforme al país de origen, donde los socios de las empresas que conforman el Consorcio o cualquier Oferente/Proponente no tengan participación societaria o vinculación.</p> <p>Se tomará el último Balance General (2021), para su análisis y verificar su cumplimiento, se aplicarán los indicadores siguientes (los otros Estados serán analizados para evaluar tendencias):</p> <p>a) Índice de solvencia = activo total / pasivo total. Límite establecido: igual o mayor a 1.20.</p> <p>b) Índice de liquidez corriente = activo corriente / pasivo corriente. Límite establecido: igual o mayor a 0.90. (se tomará en cuenta únicamente las partidas indicadas en el rubro de Activos Corrientes y Pasivos Corrientes que aparecen en su último Estado Financiero Auditado).</p> <p>c) Índice de endeudamiento = pasivo total / patrimonio neto. Límite establecido: menor a 2.00.</p>	NO CUMPLE	NO CUMPLE
<p>Declaración IR-2 o IR-1 o la Declaración del Impuesto Sobre la Renta de Personas Jurídicas correspondiente conforme al país de origen y acorde con los Estados Financieros presentados, de los tres (3) últimos períodos fiscales, año dos mil veintiuno (2021), año dos mil veinte (2020) y año dos mil diecinueve (2019). Los montos de dichas declaraciones no pueden contener montos distintos a los presentados en los Estados Financieros Auditados del numeral 2.</p>	CUMPLE	CUMPLE

FIDEICOMISO

PRO-PEDERNALES

III. RESULTADOS EVALUACIÓN CREDENCIALES:

Tras ser revisada la documentación legal y financiera presentada bajo el criterio **CUMPLE / NO CUMPLE** se ha podido constatar lo siguiente:

El Oferente **A&Y Electric, S.R.L.**, demostró que su índice de liquidez corriente es de un **0.70**, lo cual está por debajo del límite establecido, considerando que en el Pliego de Condiciones en su acápite 3.4.2 sobre los criterios de evaluación de credenciales (Documentación Financiera), ítem 3, literal b, indica que el índice de liquidez corriente = activo corriente / pasivo corriente, el límite establecido deberá ser igual o mayor a 0.90.

Asimismo, este Oferente demostró que su índice de endeudamiento es de un **3.99**, lo cual está por encima del límite establecido, considerando que en el Pliego de Condiciones en su acápite 3.4.2 sobre los criterios de evaluación de credenciales (Documentación Financiera), ítem 3, literal c, indica que el índice de endeudamiento = pasivo total / patrimonio neto, el límite establecido deberá ser menor a **2.00**. Además, el Oferente no cuenta con el patrimonio requerido, ya que conforme el último estado financiero presentado, en su oferta técnica, es de **DOS MILLONES TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS DOMINICANOS CON 28/100 (RD\$2,032,415.28)**. Por tales razones, en virtud de lo establecido en el acápite 2.15.1. de la documentación para presentar en el "Sobre A" Oferta Técnica, literal b documentación financiera, numeral 1, el cual indica lo siguiente: "*Cartas de referencias de entidades de intermediación financieras nacionales y extranjeras, en las que se demuestre que el Oferente/Proponente tiene acceso a créditos o líneas de crédito por un monto mínimo de diez millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$10,000,000.00), o demostrar que cuenta con capital propio el monto requerido (cartas de entidades financieras donde demuestre que cuenta con la disponibilidad actual en cuentas).*" Por lo que, en vista de que este Oferente **NO CUMPLE** con los criterios establecidos en el pliego de condiciones, recomendamos la descalificación de la oferta técnica presentada por este Oferente, sin proceder a evaluar la misma.

El Oferente **A&Y Electric, S.R.L.**, **NO CUMPLE** con los criterios de índice de liquidez corriente e índice de endeudamiento establecidos en el Pliego de Condiciones. Por tales razones, en virtud de lo establecido en el acápite 3.4.2. sobre Documentación Financiera, el cual indica textualmente lo siguiente: "*Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad "CUMPLE/ NO CUMPLE". En caso de que el Oferente/Proponente no cumpla con alguno de estos Criterios de Evaluación de Credenciales, luego de haber culminado la etapa de subsanación se entenderá que la Oferta NO CUMPLE, y se descartará automáticamente la misma, sin que se proceda a seguir evaluado su Oferta Técnica*", recomendamos la descalificación de la Oferta Técnica presentada por este Oferente sin proceder a evaluar la misma.

El Oferente **Instalaciones y Montajes Eléctricos, S.R.L.**, demostró que su índice de endeudamiento es de un **2.56**, lo cual está por encima del límite establecido, considerando que en el Pliego de Condiciones en su acápite 3.4.2 sobre los criterios de evaluación de

FIDEICOMISO

PRO-PEDERNALES

credenciales (Documentación Financiera), ítem 3, literal c, indica que el índice de endeudamiento = pasivo total / patrimonio neto, el límite establecido deberá ser menor a 2.00.

En ese sentido, el Oferente **Instalaciones y Montajes Eléctricos, S.R.L.**, **NO CUMPLE** con el criterio de índice de endeudamiento establecido en el Pliego de Condiciones. Por tales razones, en virtud de lo establecido en el acápite 3.4.2. sobre Documentación. Por su parte, los pliegos de condiciones del proceso de licitación al referirse a los criterios financieros, indica textualmente lo siguiente: *“Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad **“CUMPLE/ NO CUMPLE”**. En caso de que el Oferente/Proponente no cumpla con alguno de estos Criterios de Evaluación de Credenciales, luego de haber culminado la etapa de subsanación se entenderá que la Oferta **NO CUMPLE**, y se descartará automáticamente la misma, sin que se proceda a seguir evaluado su Oferta Técnica”*, recomendamos la descalificación de la Oferta Técnica presentada por este Oferente sin proceder a evaluar la misma.

Finalmente, luego de evaluadas la documentación financiera de todos los Oferentes/Proponentes del proceso por Licitación Abierta No. FID-2022-0033, para la Contratación de la Supervisión del Diseño y Construcción de las Obras de Infraestructuras Eléctricas y Comunicaciones de la Primera Fase del Proyecto de Desarrollo Turístico Cabo Rojo, Pedernales, se evidencia, que tanto **A&Y Electric, S.R.L.**, e **Instalaciones y Montajes Eléctricos, S.R.L.**, no cumplieron con los indicadores financieros, requerido en los pliegos de condiciones del presente proceso por licitación abierta.

IV. RECOMENDACIONES FINALES:

Luego de haber realizado la evaluación de credenciales de las Ofertas Técnicas presentadas por los Oferentes/Proponentes, basado en los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones del presente proceso, recomendamos lo siguiente:

1. Proceder a descartar la oferta de la Proponente **A&Y Electric, S.R.L.**, sin más trámites, en virtud de que el mismo no cumple con los criterios financieros de índice de liquidez corriente e índice de endeudamiento y, patrimonio neto mínimo requeridos en el Pliego de Condiciones del presente proceso por licitación abierta, sin necesidad de revisar de su oferta técnica por parte del equipo de evaluadores.
2. Proceder a descartar la oferta de la Proponente **Instalaciones y Montajes Eléctricos, S.R.L.**, sin más trámites, en virtud de que el mismo no cumple con el criterio de índice de endeudamiento establecido en el Pliego de Condiciones del presente proceso por licitación abierta, sin que sea necesario revisar su oferta técnica por parte del equipo de evaluadores.
3. Declarar desierto el proceso de Licitación Abierta FID-2022-0033, correspondiente a la Contratación para la Supervisión del Diseño y Construcción de las Obras de Infraestructuras Eléctricas y Comunicaciones de la Primera Fase del Proyecto de Desarrollo Turístico Cabo Rojo, Pedernales, por haberse descalificado la única Oferta Técnica presentada en el mismo.

FIDEICOMISO

PRO-PEDERNALES

El presente informe ha sido preparado, suscrito y ratificado, en fecha treinta y uno (31) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), por los Peritos evaluadores del presente proceso designados por la Unidad de Gerencia Técnica del Fideicomiso Pro-Pedernales.

Leandro Arturo Albaine Guzmán
En calidad de Perito del Proceso

Mario Santana Sánchez
En calidad de Perito del Proceso

Kelvin Ramón Álvarez Alberto
En calidad de Perito del Proceso

Fernando Ernesto Cabral de los Santos
En calidad de Perito del Proceso

Xavier Pimentel Cabral
En calidad de Perito del Proceso